

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial demandante Dr. Juan Pablo Ospina Osorio. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 27 de noviembre de 2023

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Reducción a escrito de testamento verbal
Causante	Álvaro Alonso Ramírez Álvarez
Solicitantes	María Yolanda Arango Cubillos
Radicado	05001 40 03 028 2023 01720 00
Providencia	Inadmite demanda

La solicitud de REDUCCIÓN A ESCRITO DE TESTAMENTO VERBAL del causante ÁLVARO ALONSO RAMÍREZ ÁLVAREZ, iniciada por MARÍA YOLANDA ARANGO CUBILLOS, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte solicitante cumpla los siguientes requisitos:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
2. Corregirá el hecho segundo en cuanto a la fecha en que el causante contrajo matrimonio.
3. Complementará los hechos de la demanda manifestando si el hijo fallecido JULIÁN ARLEY RAMÍREZ ARANGO dejó a su vez herederos que puedan acudir en representación o transmisión (arts. 1014, 1043 y 1051 del C.C.)
4. Complementará los hechos de la demanda de qué manera se encuentran reunidos en el presente caso los presupuestos para que el testamento verbal sea válido (art. 1090 a 1097 del C.C.)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fed580de7c9adec43993a987ae3ceb36b101845746ae06d54af6af5a265c6b**

Documento generado en 28/11/2023 07:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>